Torrecillo del Pinar. - Basida Sera

Presentation cartas de-pago admo-

-, outlined aford and one-.. (ortal)



resado da harmanos mas ores de 17 anos.

seemed departs of andrology and related

se abordo decidente esceptuado.

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidaran bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leves y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los deems pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará à los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan géneral.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Ilmo. Sr. Secretario general del Ministerio de la Gobernacion en circular fecha 22 de Febrero último, me dice lo que sigue:

"Restablecido el cuerpo de Inspectores de Hacienda por decreto de 27 de Enero último, es de todo punto necesario para que no encuentren obstàculo alguno en el cumplimiento del cargo que se le ha confiado que cuenten con la cooperacion decidida de las autoridades de las provincias, auxiliándoles en el ejercicio de su destino y facilitándoles además cuantos datos pidan referentes à este objeto; para lo cual comunicará V. S. á los Alcaldes las órdenes oportunas trascribiendo los nombres de aquellos funcionarios que à continuacion se expresan. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion lo participo à V.S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1874 = El Secretario general, Nicanor Zuricalday. = Sr. Gobernador de la provincia de Segovia.»

Nombres que se citan.

Inspector general, D. Juan Morales, y Serrano.

Inspectores generales, D. Pascual Altolaguirre. D. Eladio Marcos Calle-ja. D. Olegario Andrade. D. Andrés Solis. D. Juan Loren. D. Manuel Pardo. D. Joaquin Angoloti.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y á los efectos que en la citada circular se interesa.

Segovia 4 de Marzo de 1874.

El Gobernador Ambrosio de Villava:

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma, el dia 17 de febrero de 1874.

Presidencia del Excmo. Sr. Don Ambrosio de Villava, Gobernador civil de la provincia.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Presentes para intervenir en las operaciones de Caja el Sr. Diputado de la misma D. Félix Santiu-te, el Comandante Teniente Coronel, Jefe de la Reserva, D. Cayetano Parra, los Facultativos, militar D. Pascual Zabay, civil D. Martin Gomez, y para actuar ante la Comimision provincial los Facultativos, militar D. Ramon Millan, civil don Pablo Martin, y para discordias el civil D. Julian Gil Rodriguez, continuaron las operaciones para la entrega en Caja de los mozos alistados para la Reserva del corriente año.

Castro de Fuentidueña. — Manifestado por el alcalde no tenia el pueblo mas que un mozo alistado, y que el mismo fué esceptuado por el ayuntamiento sin reclamacion, se acordó se comunique lo resuelto respecto á la falta de presentación del Comisionado, si no se hubiese hecho, y se manifieste al Exemo Sr. Gobernador civil de la provincia el caso para los efectos legales.

Sanchonuño. — Justo Fuentes Garcia; justificó ante la Comision, por medio del oportuno espediente, ser casada en segundas nupcias con pobre, tener un hijo en el servicio por su suerte, su madre, y no quedarle otro, y en su vista la Comision acordó declararle esceptuado:

Narros:—Manuel Sanz Alvarez; elego haben muerto en accion de guerra su único hermano y no quedar mas hijos á su padre; y no justificándolo, se acordo concederle plazo hasta el 23 del actual

Lastras de Cuellar. Santiago Callejo Roldán; justifico el reconocimiento de su padre ser el mismo impedido para el trabajo; pero no acreditando el espediente que presentó la pobreza y carencia de otros hijos, se acodo concederle plazo hasta 23 del actual para la ampliación de dicho espediente.

Idem. Bonifacio Herrero Frutos; que tenia alegada la escepcion de hijo

unico de padre impedido pobre, el reconocimiento facultativo del mismo ante la Comision acreditó ser apto para el trabajo; y en vists de su resultado; se acordó desestimar la pretensión y que pasase el mozo à Caja.

Fuentidueña. — Ecequiel Lázaro Anderés; justifico ante la Comision, por medio del oportuno certificado, tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército; y asegurado por el Comisionado del ayuntamiento bajo su responsabilidad, carecer su padre de otros hijos mayores de 17 años, se acordó declararle esceptuado.

Navalmanzano. — Domingo Gomez Martin; pendiente ante el ayuntamiento de acreditar la escepcion de hijo único de viuda pobre à quien ayuda à mantener, probó dichos estremos por el espediente presentado, y habiendo sido reconocido por los Facultativos el hermano mayor de 17 años, llamado Enrique, resultó impedido para el trabajo, y la Comision acordó declarar al mozo esceptuado.

Idem. — Bernardo Gomez Fuentetaja; presentó aute la Comision espediente justificativo de la escepción alegada en el ayuntamiento de hijo unico de padre impedido pobre, sué reconocido el último; y habiendo resultado patente el impedimento, se acordó declarar al mozo esceptuado.

Idem. — Eugenio Gomez Martin; presentó espediente para acreditar era hijo de sexagenario pobre y ser impedido para el trabajo su otro hermano llamado Gregorio; fue reconocido el último por los Facultativos de la Comision, que opinaron no resultaba el impedimento; y en su vista se acordo pasase el mozo à Caja.

Idem.—Mariane Gomez Alvarez; presento espediente al objeto de justificar ser hijo único de viuda pobre; pero resultando de recibo talonario que su madre satisface mas de 50 pesetas anuales de contribución, se acordo pasase a Caja

Idem.—Mauricio de Frutos Arranz; justificó la escepción alegada de hijo único de viuda pobre, a quien mantiene, por medio del espediente presentado á la Comision, que acordo declararle esceptuado.

Idem.—Miguel Garcia Foentetaja; presentó espediente justificativo de ser hijo único, en el sentido de la ley, de padre pobre; resultó este impedido del reconocimiento facultativo ante la Comi-

sion, y la misma acordó declarar al mozo esceptuado.

Idem. — Gregorio Gomez y Gomez; justificó ante la Comision en espediente la escepción de ser hijo único de sexagenario pobre, y se acordó declararle esceptuado.

Idem.—Francisco Garcia Alvarez; justificó por espediente la escepcion alegada en la parte concerniente à ser hijo unico de padre pobre; sometido el mismo al reconocimiento facultativo, resultó impedido para el trabajo, y la Comision provincial acordó declarar al hijo esceptuado.

Pinarnegrillo. — Casiano Escolar Pastor; se le desestimó la escepcion alegagada de ser hijo único de padre que tenia otro comprendido en la segunda Reserva, y se acordó pasase à Caja.

Idem. Francisco de Santos Gilsanz; justificó en el oportuno espediente la escepcion aducida en el ayuntamiento de hijo unico de viuda pobre à quien ayuda a mantener, y la Comision acordo de clararle esceptuado.

Idem. — Valentiu Herranz Ballestero; se escusó su presentación por mutivos atendibles á juicio de la Comisión, que acordó concederle plazo para presentarse en Caja hasta el dia 20 del ac-

Fuentepinel. — Segundo Muñoz Gozalo; que tenia justificadas á satisfaccion
del ayuntamiento las circunstancias de
hijo único de padre pobre, el reconocimiento del mismo por los Facultativos
de la Comisión, comprobó el estremo
de ser impedido para el trabajo, y se
acordo declararle esceptuado.

Rémondo. — Aniceto Manso Alonso; po se presentó en Caja; pero justificado por certificación facultativa ante la Comisión hallarse padeciendo enfermedad aguda, la Corporación acordó concederte plazo para su presentación hasta 20 del actual.

Idem = Dionisio Martin Gil; que re clamó anté el ayuntamiento como hijo único de sexagenario pobre, presentó espediente justificativo de dichos estremos, y la Comision acordó declararla escrituado

Pinarej is. = Anacleto Ballesteros Alvarez; pendiente en el avuntamiento de presentación de justificante respectivo á hallarse sirviendo por su suerte en el Egército su hermano Simon, y habiendo presentado á la Comision provincial certificado del Jefe de Detall del segundo Batallon del tercer Regimiento de artilledeclararle esceptuado. Frumales .- Pedro Fernandez Cachorro; justificó ante la Comision la escepcion alegada en el ayuntamiento de hijo único de viuda pobre á quien ayuda à mantener, y en vista del espediente se acordó declararle esceptuado.

Idem - José Soria Sanz; justificó los restremos de pobreza é impedido del padre para el trabajo, su dicho padre fué reconocido por los Facultativos de la Comision, cuyo dictamen confirmó el impedimento, y asegurado por el Comisionado del avuntamiento carecer el interesado de hermanos mayores de 17 años, se acordó declararle esceptuado.

Outalvilla .= Norberto Miguel Torres; alegó ser hijo de pobre é impedido para el trabajo; el reconocimiento facultativo del padre por los Facultativos de la Comision confirmó el útimo estremo; pero no justificándose la pobreza, se acordò -concederle plazo para la presentacion del espediente hasta el 20 del actual.

Idem. - Ceferino Roldán Miguel, alegó la escepcion de hijo de pobre que se halla próximo à cumplir los 60 años, y la Comision acordó desestimar el recurso y que pasase à Caja.

Gemezserracin .- Toribio Roman Rinones, alegó ser hijo de padre pobre é impedido para el trabajo; el reconocimiento sacultativo del último ante la Comision, acreditó su aptitud para trabajar, y en su consecuencia se acordó pasase el mozo à Caja.

San Martin y Mudrian - Wiguel Arranz Gonzalez, alegó ante el ayuntamiento tener otro hermano en el ejército por su suerte; declarado util por no haberlo justificado, reclamó ante la Comision, que en vista de no presentarse el espediente por motivos ajenos al interesado, acordó concederle plazo al objeto hasta el 23 del actual.

Navas de Oro .- Hermenegildo Blanco Sanz, exceptuado por el Ayuntamiento como hijo único de sexagenario pobre, sin perjuicio de la resolucion de la Comision provincial, presento á la misma expediente justificativo; y en su vista se acordo confirmar el fallo.

idem .- Roman del Campo Gonzalez, exceptuado por el Ayuntamiento como hijo único, en sentido de la ley, de viuda pobre, sin perjuicio de la resolucion superior, no justificó ante la Comision el caracter con que sirve en el ejército un hermano llamado Luciano, y accediendo à la peticion del interesado, se acordó concederle plazo para dicha justificacion hasta el 23 del actual.

Idem .= Indrés Mayo Arranz, justificé los estremos de pobreza y carencia de otros hijos; que concurren en su padre, y reconocido el mismo por los facultativos ante la Comision, resulto impedido para trabajar y en su consecuencia se acordó declararle esceptuado.

f Torrecilla del Pinar -Juan Benito Miguel, ayer reclamado útil en Caja reclamó como hijo único de pobre impedido para el trabajo; reconocido el ultimo ante la Comision sué declarado por los facultativos no impedido y en el acto espuso tener mas de 60 años, y la Comision acordó concederle plazo hasta el 23 del actual para que presente expe diente justificativo de la edad y pobreza.

Fuentes de Cuellar.-Resultando que el único mozo alistado en el pueblo ha sido esceptuado por el ayuntamiento, sin reclamacion; se acordó se ponga en conocimiento del Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para los efectos que

estime procedente.

Aguilasuente - Toribio Martin Santos; alegó en el ayuntamiento ser hijo único de pobre impedido para el trabajo; desestimada la escepcion, se alzó del fallo, y la Comision Provincial considerando justificados los estremos de aquella, por el espediente que presentó, y por el resultado del reconocimiento facultativo

Problem on and the former of the language

cobnue del Jets de Delail del segundo

salition de l'agiangs Repois de la malia pet

de dicho padre, acordó revocar aquel : fallo y declarar al mozo esceptuado.

Idem .- Eduardo Montarelo Herrero; escusó el Comisionado su presentacion hasta el dia de mañana, por hallarse indispuesto, y se acordó acceder á la súplica.

Idem. - Mariano Serrano Alvarez; despues de declarado útil en Caja, alegò ser hijo unico de pobre impedido para el trabajo, pero confesado por la madre ante la Comision tener otro hijo soltero mayor de 17 años, se acordò desestimar la reclamacion y que quedase adscrito à la Reserva el mozo.

Lovingos. - Dionisio Muñoz Rodriguez; el ayuntamiento desestimó la escepcion espuesta de ser hijo único de pobre impedido para el trabajo, alzado del fallo, dispuso la Comision el reconocimiento facultativo de su padre, y habiendo resultado el mismo no impedido, y el mozo util en Caja, se acordó quedase adscrito.

Cobos de Segovia .= Vista de una comunicacion de la Tenencia Alcaldía del distrito del Hospital de Madrid, concerniente al mozo Antonio Sacristan Vecino, alistado en aquel pochlo y sujeto à espediente de profugo, la Comision acordó contestar se le reclame para su entrega en Caja y que se dirija reclamacion al Sr. Gobernador de dicha provincia para que por transitos de justicia, le remita al objeto de que se halle en esta Capital el 23 del corriente mes, avisandose al ayuntamiento interesado para que se presente el Comisionado con las diligencias.

En atencion à no haberse presentado en Caja sin escusa legitima los mozos de Navalmanzano. - Faustino de Mesa Pianel.

Pinarnegrillo. = Casiano Escolar Pastor.

Nicanor Matesanz Gilsanz.

Torreadrada - Marcos Benito Brabo. La Comision acordò prevenir à los respectivos Ayuntamientos, procedan á ins truir los espedientes de préfugo y los presenten con los mozos, cuando sean habidos.

Apelaciones.

Utiles en Caja de Navalmanzano,-Leon Olmos Sanz, y de Lovingos. - Francisco Palomero Can-

Apelaron á nuevo reconocimiento; pero habiendo resultado tambien útiles del practicado ante la Comision Provincial, la misma acordó quedasen adscritos, y faeron entregados en dicha Caja con los útiles en la misma de

Rapariegos .- Hilario Sanz Gonzalez. Martin García Muñoz

Aguilafuente .- Julian Martin Herranz. Severiano Abad Sanz.

Pedro Garcia Cenero. Jorge Revuelta Ballestero.

Mariano Serrano Alvarez. Mata de Cuellar.=Frutos Garcia Alouso.

Leon Puentes Nuñez. Lastras de Cuellar .- Victor Polo Diego.

Trinidad Rodriguez. Joan de las Heras Arrauz. Juan Saez Hidalgo.

Bonifacio Herrero Frutos. Olombrada. Domingo Cuesta Cantalejo.

Guillermo Aceves Lobo. Sanchonuño. - Francisco Madrono

Martin. Narros = Dionisio Martin Sauz. Félix Garcia Nuñez.

Apolinar Nieto Santiago. San Cristobal de Cuellar. = Eugenio Tribinos Gomez.

Eustaquio Fraile Herrero. Vicente Guardiola Perez. Ontalvilla. - Celedonio Sancho Sanchez.

sh well at the objects to up order out

padge pulme; resultó este igrapalido del

reconcermients broud arms and la Comis-

Mariano Delgado Torres. Mariano Martin Ortega. Damiau Perlado Sanz.

Vicente Garcia Romero. Pedro Merino Merino. Ceferino Roldán Miguel. Fuentepinel. = Leonardo Carretero Alonso.

José Gomez Conde. Mamerto Diez Garcia. Membibre = Manuel Rodrigo Guerra. Santiago Rojo Lopez. Navalmanzano.-Justo Otero Gomez. E-téban Gomez Gascon.

Eugenio Gomez Martin. Mariano Gomez Alvarez. Feliciano Alvarez de Frutos. Apolinar Palelos Olombrada. Leonardo García Gomez. Sacramenia. = Domingo Quintana Bermejo.

Saturnino Sondés Arranz. Alejo M-lero Heredero. Eustaquio Requejo Andrès. Mariano Aranda Melero. Pinarejos. - Guillermo Escribano Fcr-

Bartolome Herrero Escribano. Leoncio Tejedor Ballestero.

Vicente Escribano Fuentetaja. Laguna de Contreras. - Pablo Paul Hernansanz. memmen. object . endalukos

Mariano García Perez. José Velasco Sacristan. Fermin Izquierdo Velasco.

Gomezserracin. Norberto Gomez Perez. Antonio Fuentetaja de la Flor. Ruperto Sanz Fernandez. Mariano Marcos Cuesta. Toribio Roman Rinones.

Remoudo. - Fermin Sanz Colomo. Leoncio Garcia de Pedre. Marcelino Olmos Herranz. Fuentesanco. - Lorenzo Lobo Nuñez. Samboal.-Remigio Martia Domingo. Torreadrada. Agapito Sacristan Bravo. Fuentesoto. - Ciriaco Andrés Fuente. Navas de Oro, - Francisco Sanz Are-

valo. Felipe Martin Negrete. Pablo Rebollo Barbado. Wenceslao Peña Sanz. San Martin y Mudrian. - Ignacio

Arranz Fuentetaja-Mariano Velasco Herrero.

played hasta 23 del actual para la mar

ident == Renifacto lierrero l'euros;

que tenia alegada la escencida de frilo

phasion de diche, espectiente.

COMISION PROVINCIAL de Segovia.

San Miguel de Bernuy .- Prudencio Pascual Arranz.

Torrecilla del Pinar. Basilio Solo Martin.

Pantaleon Miguel Anton. Pablo Navajo Gonzalez. Lovingos. - Ciriaco Santos Cantalejo. Feliciano Bayon Pascual. Severiano Santos Casado.

Dionisio Mañoz Rodriguez. San Miguel de Bernuy. - Evaristo Melero Martin.

REDENCIONES A METALICO.

Presentadas cartas de pago núme. ros del 264 hasta el 275 inclusive. acreditativas de haber consignado en la Caja de la Administracion económica de la provincia, 2300 pesctas para redimirse del servicio militar, cada uno los mezos sujetos al servicio de la Reserva del presente año, de

Narros. - Apolinar Nieto Santiago. San Cristobal de la Vega. Eurique Ebrero Rodriguez.

Olombrada. - Juillermo Aceves Lobo. Sanchonuño. = Francisco Madroño

Martin. Santiuste de Pedraza. - Gabriel Cubero

Garcia. Aguilasuente .- Jorge Revuelta Balles. teros.

Mata de Cuellar. - Leon Puentes Nuñez. Ontalvilla .= 'edro Merino Merino. Navas de Oro. - Francisco Sanz Aré

valo. Pinarejos. - Bartolomé Herrero Escri-

Vicente Escribano Fuentetaja. Añe. - Cleto Aragoneses Marugan.

La Comision acordó espedir à favor de cada uno las respectivas licencias, y ponerlo en conocimiento del Comandante de la Caja para los efectos procedentes. Y se levantó la sesion.

Segovia 18 de Febrero de 1874 - El Secretario, Salvador Maria Sanz.

sagers of a forest to produce the all a come

Año económico de 1872 á 1873.

Periodo ordinario desde 1.º de Julio de 1872 á 30 de Junio de 1873.

EXTRACTO de la cuenta gener... de fondos provinciales correspondiente al espresado año, rendida por el Depositurio de los mismos. que con arreglo à lo dispuesto en el articulo 84 de la ley de 20 Agosto de 1870, se publica en el Boletin oficial.

entidacão Manifestado	CARGO.	Pesetas.	Cénts.
am joldenig et pinet et	La de tradellos ones. E por el significa	l is a partice	44
omeins-to-some chaism or otasimomenta, io in of supinumos se obtino	En la depositaría de fondos provinciales 96820,3 En el Instituto de segunda en-		
Existencia que resul-	senanza 5008.9)6	
anterior		102397	44
far provincje el el	En la id. id. de Maestras		
	En la Academia de Bellas Artes. 568, Eu la Casa de Expósitos	15	inger i. Ethi
	The state of the contract of t	55 Set03590	60
Lian del reperte province	olo provincial	302983	35
Idem del reparto provint	cial agent salung.	A^* of $m \approx 10$ c_1	
ldem del ramo de lasti do	cion pública	16.1 m 23624	14
Idem de regultes enteries	encia hann out 'g 'n fall toant la die 'n	7869	08
noem de resultas anterior	res al último ejercicio.		
Producto de las rentas y	censos de la provincia.	nosile ori omi	0,1
ia. de resultas dei presi	puesto anterior	5407	15
in he presuduestos auteri	oces		94
	/ Traslaciones de condolas J		11/2
TOTAL TOTAL PROPERTY OF THE PARTY.	ou as ocurridas en el año	02613	38
Movimiento de fondos	anterior de 1871-79 pare presupuest	0	10
is araq obdenimi omeir Lacies la obdenimi orien	ejercic o corriente		22
- abrada y axerday i Tota elegicence éles e	l Cargo in the latest	499267	22

					-	
Seccion primera del presupuesto.	PERSO	NAL.	MATER	IAL.	TOT	AL.
GASTOS OBLIGATORIOS.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	pesetas	C
CAPITULO IAdministracion provincial				9.5	- (- c	
Satisfecho por obligaciones de la Dipu- tación provincial. Idem por sueldos del Archivero de la pro- vincia y del Depositario de fondos pro-	93060	44	3458	67	26519	
vinciales	4000	3			4000	,
especiales de la provincia	1750	מ	79	50	1829	· [
CAPITULO II.—Servicios generales. Satisfecho por gastos de quintas.	D -		2357	n I	คอะส	
Id. por gastos del servicio de bagajes Satisfecho por gastos de impresion y pu-	2	23	11709	56	2357 11709	The Control of the Co
blicacion del Boletin oficial. Id. por id. de elecciones de Diputados	•	•	6244	D.	6244	
provinciales	"	. >	2196	28	2196	2
CAPITULO V.=Instruccion pública. Satisfecho por obligaciones de la Junta				98	88 88	99 O
Id. por id. de las Escuelas Normales de	2645 25822	81 08	10808	51 99	2707 36631	3
maestros y maestras	9594	76	1055	24	10650	3
de primera enseñanza. Idem per obligaciones de la Academia de	2000	. »	639	25	2639	2
Belias Artes	6378	68 ×	1161 115	46 »	7540	1
CAPITULO VI.—Beneficencia	500	<u></u>))		115 500	, , ,
Satisfecho por estancia de dementes Ide n por obligaciones de los Hospitales de	8	_ *	7940	. 30	7940	3
Satisfecho por obligaciones de las Casas de		מ	7500	91	7500	•
CAPITULO VIII. = Imprevistos.	7139	•	88987	48	96126	4
Satisfecho por gastos de esta clase SEGUNDA SECCION.	u .	ם מ	2880	82	2880	8
GASTOS VOLUNTARIOS.		08171			0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
CAPITULO II.—Carreteras. Satisfecho por gastos de construccion de	2	5				
	48627		32592	86	81019	80
CAPITULO IV.—Otros gastos. Satisfecho por las cautidades que se des-	18	5. Ut		20		
tinan á objetos de interés provincial TERCERA SECCION.	2750		568	10	3318	40
CAPITULO UNICO = Resultas por adicion					in c	
de ejercicios cerrados. Satisfecho por obligaciones procedentes del						
presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1872. Movimiento de fondos.	. ,	ا در	13846	27	13846	27
Remesas de esta Depositaría á los estable- cimientos de Instruccion pública y Be-				10-		K.
neficencia. Suplementos hechos por este presupuesto	ж.	»	23843	38	23843	38
para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de				्		0.0
1875 a 1874	٠. د		20	2	D	3
Total Data	34267	77 2	17845	37 3	52113	14
Resúmen.				Pes	setas	cénts
Importa el Cargo . Idem la Data		• •		499. 352.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	22 14
Saldo ó existencia para el siguiente me	es de Ju	lio		147,	= .	- 08
Clasificacion de la existencia. En la Depositaria En papel	65	6.693 460	45	147.	154	08
En la Academia de Bellas Artes En la Casa de Espósitos.,)))	2 2			00,0
			/-	211	Igual.	V 1. 18 %
Segovia á 25 de Julio de 1873 —I	I Done		. D:		222 42241	

Segovia à 25 de Julio de 1873.—El Depositario, Remigio Sebastian.— Está conforme: El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º El Vice-presidente de la Comision provincial, Pedro Romero Gilsanz. Administracion económica de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

En la Gaceta de Madrid número 58 del dia 27 de Febrero último, se publica el decreto del Gobierno de la República secha del dia anterior cuyos articulos son los siguientes:

1. Se concede el plazo de un mes à contar desde la fecha del presente decreto, à todas las sociedades, Ayuntamientos, corporaciones, comerciantes industriales y particulares para que reintegren el importe de los sellos que hayan debido emplear en las obligaciones, acciones, libros, actas y demás documentos con esencion de la penalidad en que hayan podido incurrir, pero satisfaciendo el interés de 6 por 100 anual del valor en concepto de demora desde la fecha en que debió ingresar hasta la en que lo reciba el tesoro.

2. C Trascurri lo dicho plazo sin haberlo verificado no se admitirà reclamacion alguna sobre relevacion de multas.

3. Las infracciones cometidas anteriormente en el uso del sello del estado que no se legalicen eu la forma dispuesta por este decreto, asi como las que se verifiquen en lo sucesivo serán castigadas con arreglo à los diferentes casos que establece el decreto de 12 de Setiembre de 1861 è Ins-

truccion de 10 de Noviembre si-

La Direccion general de Rentas estancadas al dar conocimiento à esta Administracion del espresado decreto encarga que se publique en el Boletin oficial de esta provincia, à fin de que llegue à conocimiento de las sociedades, Ayuntamientos y demás que se mencionau en el anterior decreto para

que reintegren el importe de los sellos que hayan debido emplear en las obligaciones, acciones, libros, actas y demàs documentos públicos con esencion de la penalidad en que hayan podido incurrir, pero satisfaciendo el interés de 6 por 100 anual del valor en concepto de demora segun dispone el preinserto decrelo, y que se haga comprender á los Ayuntamientos y demàs à quien interesa la importancia del heneficio que se les concede y la conveniencia de que se acojan a èl, dentro del plazo señalado al efecto por equidad, puesto que de lo contrario no habra medio de eximirles de la penalidad que segun los casos correspondan, pues que vá à tener lugar una fiscalizacion tan eficaz como interesada que descubrirá para castigar las omisiones acaso involuntarias, que ahora es fácil legalizar.

Esta Administracion con objeto de que llegue à conocimiento de los comprendidos en el uso del sello del estado encarga à los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia den la mayor publicidad à la presente circular, teniendo de manifiesto en los sitios de costumbre el Boletin oficial en que se inserta, advirtiéudoles al propio tiempo que tanto los Ayuntamientos, comerciantes y demàs que deben cumplir con lo que se preceptúa, presenten en esta Administracion antes de finalizar el mes que se les da de término para legalizar sus documentos el papel de pagos al estado y sellos en que verifiquen los reintegros para estamparles las notas del objeto à que se destinen, manifestando los meses y ano à que correspondan los documenlos à que se refieran.

Segovia 2 de Marzo de 1874.—El Gefe económico, Luciano Alonso.

. Develon is a new contraction of the contraction of the

Alcaldía constitucional de Segovia.

Nota de los gastos causados en la semana anterior por obras municipales que se ejecutan por administracion, cuyo pormenor de gastos, materiales y demas se espresan á continuacion.

MP	IMPORTE DE LOS					
CLASES DE OBRAS.	nales. Materi	ales. Total.				
Pesel	las cs. Peseta	s cs. Pesetas cs.				
Reparacion de la calle r	nueva.	pug of their election.				
Satisfecho por jornales de hombres 81,	25 v	84,25				
Conservacion del arbo Satisfecho por jornales de hambres	251 92 . 6184.	68,75				
Reparacion de la calle de la Satisfecho por jornales de hombres	The second secon	148,62				
Reparacion de la calle del	Vallejo.	ob momentalist				
Satissecho por jornales de hombres	Enite to Mily and	98				
Reparación de la quebradilla que dá	paso á Santa	Cruz.				

Satisfecho por jornales de hombres 125,50	20	
	8,22	141,94
	8,22	

Limpieza de Calles.

Y à los esectos prevenidos en el art. 137 de la ley municipal vigente, se publica la presente nota. Segovia 9 de Febrero de 1874.--Mariano Llovet.

Alcaldia de Bscalona.

Ignorandose el paradero del mozo Froilan Gimeno Mardomingo, comprendido en el alistamiento de esta villa para la reserva del Ejército del corriente ano, y en virtud de orden de la Exema. Diputacion provincial por su falta de presentacion al reconocimiento en Caja, se instruye por este Ayuntamiento el oportuno espediente de prófugo; y en vista del cual se le cita, llama y emplaza por el presente anuncio, para que se presente en estas Casas consistoriales, en el preciso término de quince dias á contar desde su publicacion; en la inteligencia que de no verificarlo le parara el perjuicio que haya lugar.

Escalona 2 de Marzo de 1874.= El Alcalde, Hermenegildo Gala.

Alcaldia de Miguelañez.

Para que la Junta pericial de este tèrmino, pueda verificar con el acierto y exactitud que decía la formacion del amillaramiento de la riqueza urbana, cultive y ganadería que al mismo corresponde para el año de 1874 à 1875. se hace preciso que todos los vecicos y hacendados forasteros que posean fincas en este término, como igualmente los colonos y ganaderos, presenten las relaciones juradas que ordena el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, en la Secretaria de esta Corporacion en el preciso término de quince dias contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, previniendo que el que deje de presentar dichas relaciones en el plazo prefijado ó en ellas salte à la verdad, se girará el amillaramiento y no se le admilirá reclamacion de agravio, paràndole ademas el perjuicio que haya lugar.

Miguelanez 26 de Febrero de 1874. -El Alcalde, Ramon Herranz.

Alcaldia de Domingo García.

. A fin de que la Junta periciali de este distrito pueda practicar con acierto la formacion del apéndice à amillaramiento de la riqueza territorial de este pneblo que ha de servir de hase para el repartimiento del año econò- i mico de 1874 à 1875, se hace preciso que los vecinos y hacendados forasteros, colonos y ganaderos que lienen. bienes en esta jurisdiccion, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de 20 dias, à contar desdela insercion de este anuncie en el Boletin oficial de la provincia, las relaciones juradas que determina el Real decreto de 23 de Mayo de 1845; advirtiendo, que de no verificarlo así, se aceptaran por la comision evaluadora los millares que cada uno contribuye en el corriente ano económico, sin perjuicio de que si se descubriesenocultaciones se aplicarà la pena marcada en el artículo 24 del citado decreto, quedando sin derecho à reclamar de agravios de no presentar las relaciones que se reclaman.

Domingo García 26 de Febrero de 1874 .- El Alcalde, Domingo Miguel.

M

			De cebada	mo GS.		0,02	0,02	0,14	6,03	
	SA.	PAJA.				200	or a state of		0,0	
enjin ji Louisin			o. Lnigo.	The state of the s	0 		82.50 08.	22.00	1,36 0	
901191	11.11			mo mo ps.		1 60	80 42	,18 6,	10.,	
osalq abada	MAL	CARNES	Vaca. Kilógra-	mo na, cs.	-	0 7		ຄ	-	
	DECIMAL	0 100 100	Carnero.	mo. os. cs.	- De		0,98	4,40	1,10	Commence of the Control of the Contr
013000 010004 0100	METRICO	o de la companya de l	Aguar C	- 1		0.1	0,57	3,87	0,77	
B.9.8	2.0	08.	ni billi i	194 4	6 111 50 2 10 11 0		0,21	1,89	02'0	
) (10 / (10 /	SISTEMA	CALDOS	e Amo	1.645-0		62	, 00 00	88	86'0	
* F	DEL	i.)e.f	Aceite	LILE		32	34 65 0	36 4,	. 386,	-
	EDIDAS	00 10	Arroz.	gran	Si Si	34 0, 44 0,	78 0, 63 0,	78.	0,56 0,1	_
	2.	osola ta	Garban Zos.	Kilóg mo	. d		00	િલ્ફો -	8	
11.49	PESAS Y	os.	Maiz.		Si S	2 = 6	* *		*	_
61 65	ge d omis . We	GRANOS	Centeno.	01	So sd	10,50 10,81 40,81		1,00	18°01	
8	(eadi gb 1		Lro.	3 1	2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	and the second	3 / D C C C C C C C C C C C C C C C C C C	9,75	- V
	h le Ima	9092 1909		Hectolis,	61 61 61 61	16,67	14,86	88,28	16,58	
) — <u> </u>	ll 146 Hildu	- 8615	Arroha (جا الح الح	0,50 0,23 0,23 0,0	0,20		0,34	
ti i 20) (18)		PAJA.	(1 <u>1000</u>	trigo de	ce.		0,20	 - - - - - -	0.28	
05]	101		Locino,	Libra Ar	es be	1 40	20 20 20	3, 43	69	
11.9	aoba mois	NES.	Vaca To	201 93	SCS DS	_02 36	.50 .37	0,63 38,63	- 47	
	W Y	CARNES	Carnero V	A POLICE	cs.	0,48	0,80	S 18	i C	
	ACTILLA	2	District		cs. ps	000	25 25) 영(종		64,
		. S	The second secon	diente.	CB ps		27 12, 25 9,	1		20
di di		LEGALES 1		Arroba	Sid.	√ 20	့က က		24	20 4,83
dan si			an ()	Aceite	s is is set		<u></u>	~ ₹		42,20
a o	* !) : 1	Y MEDIDAS		Arroz Arroba	ns cs.	* F	6,00	7,50	27,25	6,81
01		ESAS Y		Garhan- zos Arroba,	cs	. 4.50 8.60	000 0000	7,25	32,00	07,9
dı	901 6	S-2 1	on i	Matz C	oole si		2 2 A	a •	a	
u]	្រាល្ល	eb lu b and	GRANOS		CG CG	8,75	6,0 8,7,0	0,00 6,30	30,00	00'9
340 2653	61 6 1	107(li) 104	neldi <u>s</u> nulsi	1 65 4 6 6 6 6	Fallega S	8,80	6,00	5,00 5,75	0,	2,40
			sundi -			<u> </u>	89	25	45,75	9,18
	5 ± (5)			Trigo.	Fanega.) o	.a. 10;	သိ <u>ခ</u> ်	<u> </u>	ج و
la fecha		U 191	SOT	EZA	RTIDO.	:	de Nieva.	o tlei	192 2011	
ी वि			PUEBL	CABEZ	DE PART	Cuellar.	Sta. M. de Riaza	Sepulveda.	Totales	Precio medio en
	P A						(V) F	J) U.	=	E

1. . sollida notoonitaal 6b datonizona. neor id. del fundiculo de c. ensembrara. Le sub otunicul lob. de aug. M. H. por id. de las Escuelas, Normales de Anderson (2011) office decompos socials del inspector i .cinsqueen signam sh them per obligaciones de la Acadionia de silver cossil ish shrace mult OCALID $\{(A,P), (A,P), (A,P)\} = \{(A,P), (A,P)\}$ di di utimales dad orientesas. Edl ob sources aldo to an abil 如此是一种自己和智慧的自己的特色的自己。但是智慧 noisoursance the anison and offering arla lok streament of early reastrains FANEGA la. oh sojayo a madi . ABULLANISHTA BOTEALD: dem: maximo.

CASTON ORLIGATORIOS. LY

Hainsivore adjournment the .1 O. UTIER

-ought observerident tall colliens and mall

Verein y del Repesitario de fondes pro-

20101017

especiales de la provincia..

Ideal per obligaciones de les Comisiones

. calpysiffo. 2015in 1982 - 11 Outuright

hatisfeelio par gustos-un quintas.

Saturbour par cases de rappecsion y pu-

Licencia del Balistia attitutati.

id just 1d. do electiones de Dipulados

SOLUTION W. - Instruction publics.

4 . 210,211,014 bid9

. Student of the commended to pode aleited

Lasing the construction for sotrong and the

taging provincial. I. 25000

sigil al objections pur objections de la Diple

Imp. de la V. de Alba y Santimete.

Augu a 25 de Julio de 1879 = 11 Depositario.

Confurme: El Contador de locales provincioles, l'a

"Co-presidente de la Comision provincial, Pedro Rome

. office de missencia para el signiente mes de luito .

g 000 001 lensq 03

Fe metalico . . . 26.693,63

de segunde enseñadas.

Lacion de la existencia.